

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 03 de julio del 2026, la vacancia de la ciudadana PERLA MARUJA LLAMO MONTENEGRO, en el cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

CONSIDERADO:

que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 10) de Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;

Que el numeral 7) del Artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante 3 meses";

Que, Artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de junio del 2026, el regidor José Teodocio Fernández Cabana, pide que se realicen los procedimientos para que se convoque a Sesión Extraordinaria, con la finalidad de que el concejo, delibere la vacancia de la regidora PERLA MARUJA MONTENEGRO, por las causales establecidas en el numeral 7) del Artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante 3 meses";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 03 de julio del 2026, el concejo aprobó: declarar la vacancia en el cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de la ciudadana PERLA MARUJA LLAMO MONTENEGRO, por las causales establecidas en el numeral 7) del Artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades debiendo llamarse al regidor (a) no proclamado (a), según corresponda, por lo que se debe elevar, todo el expediente al Jurado Nacional de Elecciones-JNE, a fin que proceda a expedir la credencial respectiva.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la vacancia en el cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a la ciudadana **PERLA MARUJA LLAMO MONTENEGRO**, por las causales establecidas en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972 y los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la remisión del presente Acuerdo de Concejo, al Jurado Nacional de Elecciones-JNE, a fin que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes áreas competentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe